



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 22 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3150 /

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Alcoholismo".-
- 4) El Oficio N° 462 de fecha 22 de Mayo del 2012 del Mayor Comisario de Carabineros de la Tercera Comisaría de Parral.
- 5) Ley 19.925 de fecha 19.01.2004 del Ministerio del Interior, modificada por la Ley N° 20.591, del Ministerio de Educación, publicada en el Diario Oficial el 07.06.2012.-
- 6) Ley de Tolerancia Cero Alcohol N° 20.580 de fecha 15.03.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Art. N° 183) "Carabineros podrá someter a cualquier conductor a una prueba respiratoria evidencial u otra prueba científica, a fin de acreditar la presencia de alcohol en el organismo y su dosificación, o en el hecho de encontrarse la persona conduciendo bajo la influencia del alcohol o de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o en estado de ebriedad-
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "Representaciones y Comercio Internacional Tecnodata Limitada", de fecha 19 de Junio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Tercera Comisaría de Carabineros de la ciudad de Parral, requiere la compra de insumos para Equipo Alcotest "Alco-Sensor IV", en el marco del Programa Alcoholismo, para dar cumplimiento de acciones intersectoriales para la prevención de accidentes de tránsito; asociados al consumo de alcohol.-
- 2.- **Que**, lo requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública.-
- 3.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- **Que**, es necesario y de suma importancia satisfacer el requerimiento de la Entidad Policial Comunal, quienes deben dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes enunciadas precedentemente.-

- 5.- **Que**, el proveedor "**REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL TECNODATA LIMITADA**", R.U.T. N° **78.722.360-5**, posee los productos requeridos, tanto en cantidad como en calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **600 Boquillas desechables para Alcosensor IV y 10 Rollos de Papel Duplicado para impresora Alcosensor IV** (según cotización adjunta), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL TECNODATA LIMITADA**", R.U.T. N° **78.722.360-5**, de la ciudad de Santiago, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ **174.811.- (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos once pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-22-04-012-000 (4-8-1)** "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos" del Programa Social "Alcoholismo", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).